

**SECRETARÍA.** Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00525** de **SATURIA DALLOS CASTILLO** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, informando que la ejecutada Colpensiones allegó escrito de excepciones en término, que el actor no ha efectuado el trámite de notificación personal de la demandada Porvenir S.A. y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen los Títulos Judiciales N° 400100008715196 por valor de \$1.377.803 consignado por Porvenir S.A. el 20 de diciembre de 2022 y N° 400100008777460 por valor de \$438.901 consignado por Colpensiones el 20 de febrero de 2023, de manera voluntaria en favor del presente proceso. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe Secretarial que antecede, a través de proveído calendado quince (15) de febrero de 2023 (fls. 10-11) se libró mandamiento ejecutivo en contra de Porvenir S.A. y Colpensiones y en favor de la señora Satoria Dallos Castillo, por las sumas y conceptos indicados en el numeral Primero (1º) de la parte resolutive de tal actuación.

En término **COLPENSIONES** presentó escrito proponiendo las excepciones que denominó *“Pago de la obligación, prescripción, compensación, buena fe, inembargabilidad y No procedencia del pago de costas en instituciones administradoras de seguridad social del orden público”*. Por lo tanto, de las excepciones propuestas se ordena **CORRER TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas.

Por otro lado, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencian los Títulos Judiciales N° 400100008715196 por valor de \$1.377.803 consignado por Porvenir S.A. el 20 de diciembre de 2022 y N° 400100008777460 por valor de \$438.901 consignado por Colpensiones el 20 de febrero de 2023 y al tratarse de un pago voluntario

correspondiente a las costas del proceso ordinario se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos, en favor de la parte actora la Sra. **SATURIA DALLOS CASTILLO**.

Si bien, la apoderada de la demandante solicita la entrega de los mismos (fl. 33), revisado el plenario, el poder conferido no confiere facultades expresas para recibir (fl. 1 Cuad. N° 1) y en los términos del art. 77 del C.G. del P. no podrá recibir, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa.

Por lo tanto, se ordena que **por Secretaría** se elabore la respectiva orden de pago a nombre de la demandante **SATURIA DALLOS CASTILLO** identificada con C.C. 51.596.917. Para el cobro téngase en cuenta, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Ahora, bien teniendo en cuenta el pago aquí ordenado, se **REQUIERE** a la parte actora, para que, en el mismo término de traslado aquí otorgado, se sirva pronunciar acerca del cumplimiento total de la obligación, pues los valores reconocidos corresponden a las sumas por las cuales se adelantó la ejecución.

Igualmente, se debe tener en cuenta por, que no se ha efectuado el trámite de notificación personal de la demandada Porvenir S.A. en los términos que fueron ordenados en el numeral tercero del auto del 15 de febrero de 2023 (fls. 10-11), pues no allegó por la demandante la acreditación del respectivo trámite.

Finalmente se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** para actuar al Dr. **FELIPE GALLO CHAVARRIAGA** en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada Colpensiones en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (fl. 21 Vto.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo', written in a cursive style.

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL  
ESTADO NUMERO 65 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2023 A  
LAS 8:00 A.M.



**DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO**  
Secretaria